

Comisión de Trabajo y Previsión Social

TEMA: Permisos especiales – hijos enfermos

RESUMEN: Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, presentada por el diputado Joaquín Jesús Díaz Mena, integrante del Grupo Parlamentario del PAN, turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, Gaceta Parlamentaria: número 4489-V, martes 15 de marzo de 2016. (1107).

I. REFORMA LEGAL

- * La de Diputados es Cámara de origen.

II. NOMBRE Y GRUPO PARLAMENTARIO

- * Dip. Joaquín Jesús Díaz Mena, integrante del Grupo Parlamentario del PAN.

III. ¿EN QUÉ CONSISTE LA REFORMA?

- * Propone que los padres o tutores de un menor de edad que se encuentre con una enfermedad en fase terminal, aguda, o accidente grave que ponga en peligro la vida, tengan derecho entre tres y siete días de permiso con goce de sueldo, sujeto a la condición recuperar posteriormente las horas laborales otorgadas mediante permiso.
- * Asimismo, propone que para ejercer ese derecho, el trabajador deberá presentar constancia médica que acredite la situación del menor.

IV. TIPO DE DICTAMEN

- * Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Comisión de Trabajo y Previsión Social

COMPARATIVO

DECRETO por el que se reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para que los padres o tutores de un menor de edad que se encuentre con una enfermedad en fase terminal, enfermedad aguda, o accidente grave que ponga en peligro la vida, tengan derecho de entre tres y siete días de permiso con goce de sueldo.

Ley Federal del Trabajo

LEY FEDERAL DEL TRABAJO ¹	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:</p> <p>I. a XXVIII. ...</p> <p>No hay correlativo.</p> <p>No hay correlativo.</p>	<p>Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:</p> <p>I. a XXVIII. ...</p> <p>XXIX. El trabajador que sea padre o tutor de un menor de edad que se encuentre con una enfermedad en fase terminal, enfermedad aguda, o accidente grave que ponga en peligro la vida, tendrá el derecho a solicitar entre tres y siete días de permiso con goce de sueldo.</p> <p>El patrón y el trabajador acordarán la recuperación, en fechas posteriores, de las horas laborables otorgadas mediante el permiso.</p> <p>XXIX Bis. El trabajador para obtener el presente derecho acreditará la tutela del menor y la enfermedad, discapacidad o accidente mediante constancia médica.</p> <p>TRANSITORIOS DEL PROYECTO DE DECRETO</p>

¹ Iniciativa que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para que los padres o tutores de un menor de edad que se encuentre con una enfermedad en fase terminal, enfermedad aguda, o accidente grave que ponga en peligro la vida, tengan derecho de entre tres y siete días de permiso con goce de sueldo, presentada por el diputado Joaquín Jesús Díaz Mena, PAN, turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, Gaceta Parlamentaria: número 4489-V, martes 15 de marzo de 2016. (1107).

Comisión de Trabajo y Previsión Social

LEY FEDERAL DEL TRABAJO ¹	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
	Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.